

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9990

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 06-048301

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3°, del Decreto 4886 de 2011 y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 19 de mayo de 2006 con el N° 06-048301-00000-0000 el doctor Jorge E. Vera Vargas, en su calidad de apoderado de Álvaro Romero Galindo, presentó la solicitud de patente de invención titulada "DOSIFICADOR DE AGUA PARA CISTERNA DE SANITARIOS".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 570 del 30 de noviembre de 2006, habiéndose presentado oposición por parte de P.V.C. Genfor S.A., representada legalmente por su apoderado el doctor Helmer Zuluaga Vargas, la cual reunió los requisitos previstos para su presentación.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 15733 notificado por fijación en lista el 02 de diciembre de 2010 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 106 a 115 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-048301-00008-0000 del 22 de febrero de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 9 (Fls. 124 a 126) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que una vez fue estudiada la oposición por el Despacho, se encontró que no desvirtúa la patentabilidad del objeto en estudio, tal como a continuación se explica:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9990

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 06-048301

5.1. Argumentos presentados en la oposición

Manifiesta el doctor Helmer Zuluaga Vargas en el folio 25, línea 40, que la presente invención no es susceptible de patentabilidad porque carece de novedad y nivel inventivo, puesto que el objetivo de la presente invención se viene desarrollando e implementando en la industria de tubería plástica, específicamente para accesorios para sanitarios desde hace varios años.

Para tal efecto, cita como referencia los documentos: ES1021816 publicado el 16 de enero de 1993, ES2168209 publicado el 01 de junio de 2002 y ES2249943 publicado el 01 de abril de 2006, los cuales argumenta la sociedad opositora son similares en configuración al dosificador de agua revelado en la presente solicitud.

Se citan también los documentos: CN2797463 publicado el 19 de julio de 2006, EP0727533 publicado el 21 de agosto de 1996, EP0801180 publicado el 15 de octubre de 1997 y EP0578892 publicado el 19 de enero de 1994, los cuales no fueron analizados, ni se presentan argumentos técnicos que demuestren que dichos documentos afectan la novedad y el nivel inventivo de la solicitud.

5.2. Respuesta del solicitante

El solicitante argumenta que la oposición presentada carece de fundamentos técnicos que lleven a un profesional en la materia a establecer posibles similitudes entre los diseños y operatividad de la invención revelada por el señor Álvaro Romero Galindo y los documentos allegados por la sociedad opositora.

5.3. Consideraciones del Despacho

Estudiados nuevamente los documentos ES1021816, ES2168209 y ES2249943, presentados por la sociedad opositora, se concluyó que dichos documentos difieren con la presente invención en las características estructurales y en los elementos que la conforman y no afectan la novedad ni el nivel inventivo de la presente solicitud, por las siguientes razones:

En primera medida, el documento ES1021816 enseña un dispositivo economizador de agua utilizado en cisternas de inodoros, que emplea dos válvulas diferentes para obtener dos caudales diferentes de lavado, revelándose que los elementos que accionan dichas válvulas están dispuestos axialmente. La presente invención utiliza una única válvula, que se abre en mayor o menor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9990

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 06-048301

medida para obtener los diferentes caudales de lavado, y una serie de mecanismos de barras para accionar dicha válvula, los cuales no se disponen en forma axial, siendo los elementos que conforman dicho mecanismo estructuralmente diferentes a los enseñados en ES1021816. Por otra parte, tal como lo aclara la respuesta del solicitante a la oposición, en el folio 43, ES1021816 no enseña la disposición de collares de cremallera en la carcasa tubular con asiento de válvula para la descarga, lo cual es una característica esencial de la invención.

La sociedad opositora también presenta el documento ES2168209, que enseña un sistema de descarga para sanitarios, el cual difiere con el sistema revelado en la presente solicitud, porque utiliza dos válvulas ubicadas en diferentes posiciones de acción independiente en un cuerpo cilíndrico hueco para realizar los diferentes caudales de descarga, empleando una válvula superior para el menor volumen de descarga y una válvula inferior para el mayor volumen, además, ambas válvulas son accionadas por tiradores de cuerdas independientes, diferente a la presente solicitud que emplea un sistema de barras para accionar una única válvula de descarga.

El sistema de barras con elementos rígidos y demás elementos de conexión que intervienen en la forma de accionar la válvula de descarga en la invención revelada en la presente solicitud, no se deriva de forma evidente del sistema de accionamiento de válvulas por medio de tiraderas con cuerdas, revelado en el documento ES2168209.

Por otra parte, la sociedad opositora presenta el documento ES2249943, que enseña un sistema para la descarga total o selectiva en cisternas de inodoro, que comprende un soporte de mecanismos formado por unos basculantes que sustentan unos flotadores; uno externo y uno interno, de modo que ambos cooperan para una descarga total o parcial en función de la opresión practicada en un tubo rebosadero. La invención de la presente solicitud, no utiliza un sistema de basculantes que sustentan flotadores, para regular las descargas de agua de limpieza del inodoro. El sistema revelado en ES2249943 no enseña las mismas características técnicas que se divulgan en la invención de la presente solicitud, concluyéndose que la invención no se deriva en forma obvia de lo enseñado en ES2249943.

Se concluye que los documentos ES1021816, ES2168209 y ES2249943, no afectan la novedad ni el nivel inventivo de la presente solicitud.

SEXTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes

Página 3 de 6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9990

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 06-048301

para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SÉPTIMO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 9 contenidas en los folios 124 a 126, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar infundada la oposición presentada por el doctor Helmer Zuluaga Vargas, quien actúa en calidad de apoderado de la sociedad P.V.C. Genfor S.A., de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

"DOSIFICADOR DE AGUA PARA CISTERNA DE SANITARIOS"

Clasificación IPC: E03D 1/34; 5/9; 1/14.

Reivindicaciones: 1 a 9 ***Folios:*** 124 a 126.

Titular: ÁLVARO ROMERO GALINDO

Domicilio: Bogotá D.C., Colombia.

Inventor: Álvaro Romero Galindo.

Vigente desde: 19 de mayo de 2006 ***Hasta:*** 19 de mayo de 2026

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9990

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 06-048301

certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Jorge E. Vera Vargas, en su calidad de apoderado de Ávaro Romero Galindo y al doctor Helmer Zuluaga Vargas, apoderado P.V.C. Genfor S.A., sociedad opositora, o a quien haga sus veces, entregándoles copia de la misma y advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 Feb 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


ADOLFO LEÓN VARELA SÁNCHEZ

Doctor
JORGE E. VERA VARGAS
Calle 70 A No. 11-43
Bogotá D.C.

Doctor
HELMER ZULUAGA VARGAS
Calle 90 No. 11-44 Piso 6
Bogotá D.C.

Elaboró: Jesus Alejandro Velasquez Salgado
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro
Revisó: Mario Andres Carvajalino
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez
Página 5 de 6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9990

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 06-048301